



DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157 numeral 1 Fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009, para cumplir con las tareas enumeradas por el artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-3-227** de fecha **10 de diciembre de 2009**, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número **942**, que contiene una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Diputado **Pedro Vázquez González**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentada en la sesión del mismo día.

949/30

El Diputado Vázquez González solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, que su iniciativa fuera procesada bajo las nuevas reglas del Reglamento, motivo por el cual se turnó nuevamente a la Comisión a través del oficio **61-II-3-1311**, de fecha 13 de abril de 2011.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Con estos antecedentes, la Comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa con proyecto de decreto referida, a fin de valorar su contenido, deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En sus consideraciones, el diputado Vázquez González precisa que uno de los objetivos fundamentales de la Ley General de Desarrollo Social fue normar la acción del Estado mexicano en el campo de la política social, para asegurar el bienestar de todos los mexicanos.

El diputado proponente establece que en consonancia con las disposiciones contenidas en esta Ley, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone la creación del Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos a lo largo y ancho de nuestro territorio, para garantizar el acceso a la alimentación diaria a los mexicanos que menos tienen.

El proponente menciona que esta propuesta está sustentada en la realidad que vive la gran mayoría del pueblo mexicano, que viven en condición de pobreza alimentaria. Esto es el resultado de un sistema que excluye a la mayoría del disfrute de la riqueza social que se genera anualmente.

En su exposición de motivos el diputado señala que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha detallado que 15 millones de mexicanos viven en condición de indigencia. Además, el incremento en el precio de los alimentos se ha convertido en un acicate que ha elevado la pobreza de la mayoría de los mexicanos.

Explica el diputado proponente que en otros países como Islandia, Finlandia, Dinamarca, Suecia y Noruega y en América Latina, Venezuela, instrumentan una política social que privilegia a los más necesitados, a través de la instalación de comedores públicos gratuitos que permiten que puedan comer sin tener que vivir en la incertidumbre del hambre y para garantizar la alimentación a los más pobres, porque un pueblo bien alimentado, es un pueblo sano y más productivo.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Con base en la exposición de motivos de la Iniciativa analizada, esta Comisión realiza las siguientes consideraciones que fundamentan el sentido del dictamen.

- I. En un primer término, la Ley General de Desarrollo Social regula el pleno ejercicio de los derechos sociales asegurando el acceso de toda



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

la población al desarrollo social, para ello define los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social.

- II. El Desarrollo Social busca que se creen programas innovadores que reemplacen los subsidios y las acciones aisladas de asistencia social por un esfuerzo integral, de largo alcance, dirigido a los sectores que señala la propia Ley en la materia y no nada más en los grupos más vulnerables. Si bien en el artículo sexto de la Ley General de Desarrollo Social se establece a la alimentación como uno de los derechos para el desarrollo social, y en el artículo octavo se señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, no es a través de programas o acciones asistencialistas como se fortalece el desarrollo humano y social de los individuos. La política social es, por lo tanto y aquí abarca a los sectores más vulnerables, el reconocimiento de un derecho que corresponde a todo habitante del país, dirigida al conjunto de la sociedad y no sólo a los sectores menos favorecidos.
- III. El artículo 14° de la citada ley establece que la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, entre otras, las siguientes vertientes: I) Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; II) Seguridad social y programas asistenciales. Si bien se menciona la necesidad de instrumentar programas asistenciales, no necesariamente se requiere de un sistema o programa de comedores públicos gratuitos. Además, ello requeriría de adecuaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del que se trate para que se pudieran asignar recursos para su aplicación, así como de una reglamentación que norme y regule el funcionamiento de ese sistema de comedores públicos gratuitos. Además, resulta indispensable conocer las estadísticas sobre el tema, así como la población objetivo para dicha propuesta porque no es claro cuáles personas pueden considerarse en situación de vulnerabilidad y, por ende, puedan ser beneficiadas de este sistema nacional de comedores. Además es necesario establecer a qué dependencia u organismo público desconcentrado estará sectorizado dicho sistema nacional de comedores públicos gratuitos. Por tales motivos, esta propuesta resulta inviable para que pueda implementarse.
- IV. Por otro lado, de los 20 programas federales de desarrollo social a cargo de la Sedesol y de organismos desconcentrados de esta secretaría, la mayoría de ellos hacen especial énfasis en la focalización de los recursos y de los beneficios, a la alimentación de los beneficiarios, por medio de diferentes medidas e instrumentos utilizados. Además, en gran parte de los estados de la república este tipo de acciones como lo que



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

propone el diputado, es decir la instrumentación de sistemas de comedores públicos o comunitarios gratuitos, ya se están aplicando, por lo que puede decirse que si se estableciera este sistema nacional se duplicarían acciones, programas, así como existiría una duplicación de recursos para los mismos objetivos. Esto arrojaría que se mal ejercieran presupuestos de recursos importantes que bien se podrían utilizar en otras prioridades del desarrollo social. De igual forma, los sistemas integrales para el desarrollo de las familias (DIF) llevan a cabo medidas de contención en materia de alimentación y desnutrición de los grupos más vulnerables, por lo que nuevamente se generaría una duplicidad de acciones enfocadas a un mismo problema, sólo que bajo el cobijo de otro nivel de gobierno. En síntesis, el sistema nacional de comedores públicos gratuitos disminuiría la fortaleza de la descentralización que actualmente existe en materia de acciones, programas y planes de los estados y municipios sobre medidas de desarrollo y asistencia social.

- V. En todo caso, lo que se requeriría es reformar la Ley de Asistencia Social y no el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social y, por ende, esta propuesta de iniciativa con proyecto de decreto no sería competencia de esta comisión y sí de la de Atención a Grupos Vulnerables. Ello, por supuesto, sin mencionar que la Ley General de Desarrollo Social hace mención de la asistencia social como uno de los aspectos importantes para cubrir las demandas prioritarias de los grupos más vulnerables.

La Ley de Asistencia Social menciona en el artículo tercero que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral. También señala en el artículo cuarto que son sujetos de la asistencia social, preferentemente: 1) Todas las niñas, niños y adolescentes en situación de desnutrición y de vivir en la calle, así como los indigentes. Por tal motivo, en esta misma ley se señala a estos sectores vulnerables como agentes prioritarios de asistencia social, por lo que las acciones y programas a esos sectores se llevan a cabo en diferentes niveles de gobierno por distintas secretarías.

Por ello, resulta inviable la propuesta de crear un sistema nacional de comedores públicos gratuitos. Cabe señalar la fuerte expansión en las dos últimas décadas de los programas sociales asistencialistas focalizados a los grupos más vulnerables, pero que propiamente no fortalecen el desarrollo social de las personas. Es imprescindible apoyar a quienes lo necesitan, pero al mismo tiempo se trata de hacerlo a través de programas sociales que los capaciten, califiquen, conviertan en empleables, proporcionen herramientas para poder insertarse laboralmente, los apoyen con micro créditos y otras modalidades y no



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

mediante programas asistencialistas que sólo paliar los problemas a corto plazo.

- VI. Debe reconocerse la labor y preocupación del diputado proponente por la insuficiencia alimentaria y el problema del hambre que se ha convertido en una amenaza que atenta contra el derecho a la alimentación de los individuos y, en consecuencia, contra el desarrollo social y humano, y que requieren de la acción pública para remontar la situación de vulnerabilidad o inequidad, que impiden el acceso igualitario a las herramientas de su desarrollo como personas. Son de suma importancia las propuestas y opiniones de los diputados para el fortalecimiento del debate y las discusiones legislativas. Sin embargo, la iniciativa presentada no puede ser aprobada en sentido positivo por lo anteriormente expuesto.
- VII. Bajo los argumentos expuestos, y una vez analizada y discutida la Iniciativa en análisis, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre del año en curso dictaminar la no procedencia de la iniciativa con proyecto de decreto del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo octavo de la Ley General de Desarrollo Social relativo a la creación de un Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos, presentado por el diputado **Pedro Vázquez González**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el **10 de diciembre de 2009**.


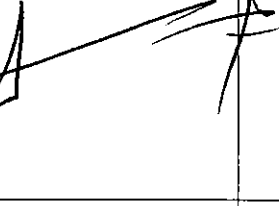



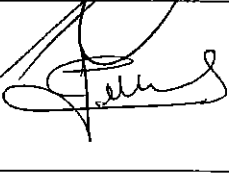





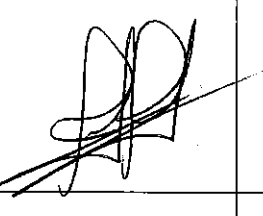

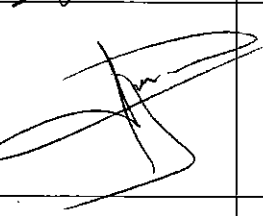

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 de septiembre de 2011.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


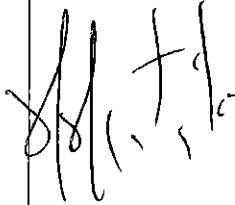


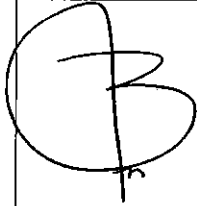

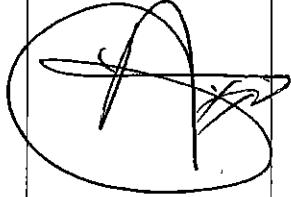

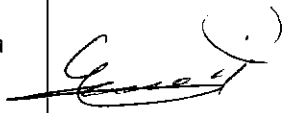


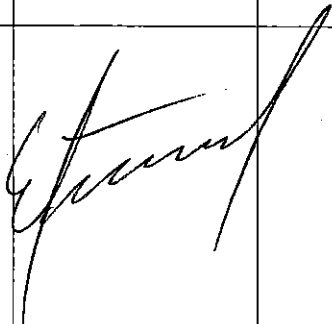
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Presidente Dip. José Francisco Yunes Zorrilla Veracruz (PRI)			
	Secretario Dip. Aarón Irizar López Sinaloa (PRI)			
	Secretario Dip. Edgardo Melhem Salinas Tamaulipas (PRI)			
	Secretaria Dip. Maricela Serrano Hernández México (PRI)			
	Secretario Dip. Liborio Vidal Aguilar Yucatán (PVEM)			
	Secretario Dip. Jesús Gerardo Cortez Mendoza Baja California (PAN)			
	Secretario Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano Oaxaca (PRI)			
	Integrante Dip. Jesús Giles Sánchez Morelos (PAN)			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


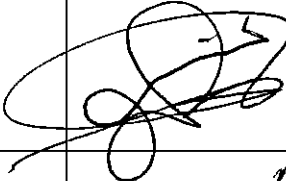

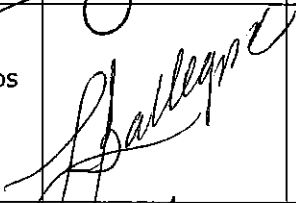

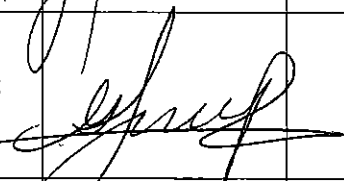



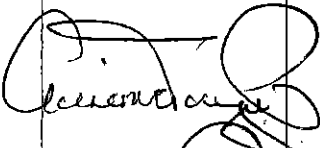

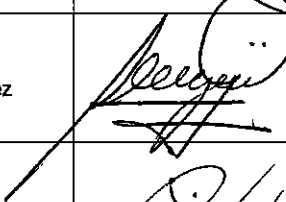

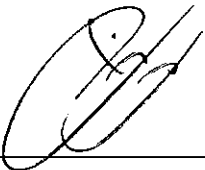



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Secretario Dip. Hugo Héctor Martínez González Coahuila (PRI)			
	Secretario Dip. Gerardo Sánchez García Guanajuato (PRI)			
	Secretario Dip. Sergio Octavio Germán Olivares México (PAN)			
	Secretario Dip. Martín García Avilés Michoacán (PRD)			
	Secretaria Dip. Elsa María Martínez Peña Coahuila (NA)			
	Integrante Dip. Alfonso Primitivo Ríos Durango (PT)			
	Integrante Dip. Esteban Albarrán Mendoza Guerrero (PRI)			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


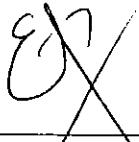





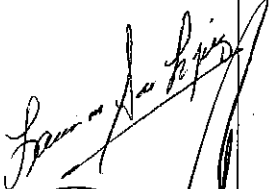

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Integrante Dip. Jesús Ricardo Enriquez Fuentes México (PRI)			
	Integrante Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena Guanajuato (PAN)			
	Integrante Dip. Gloria Trinidad Luna Ruíz Chiapas (PAN)			
	Integrante Dip. Alba Leonila Méndez Herrera Veracruz (PAN)			
	Integrante Dip. Adriana Terrazas Porras Chihuahua (PRI)			
	Integrante Dip. José Oscar Aguilar González Puebla (PRI)			
	Integrante Dip. Carlos Luis Meillón Johnston Jalisco (PAN)			
	Integrante Dip. Héctor Hugo Hernández Rodríguez Distrito Federal (PRD)			
	Integrante Dip. Narcedalia Ramírez Pineda Oaxaca (PRI)			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Integrante Dip. Enrique Torres Delgado Sonora (PAN)			
	Integrante Dip. Samuel Herrera Chávez Zacatecas (PRD)			
	Integrante Dip. Carlos Flores Rico Tamaulipas (PRI)			
	Integrante Dip. Bélgica Nabil Carmona Cabrera Oaxaca (PRD)			
	Integrante Dip. Laura Margarita Suárez González Michoacán (PAN)			
	Integrante Dip. Mario Moreno Arcos Guerrero (PRI)	